



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de septiembre de 2021

Señor Presidente

Banco Central de la República Argentina (BCRA)

Lic. Miguel Ángel Pesce

Presente

*Ref.: Rechazo billetes baja denominación-
Límite depósitos bancarios
S-INST-1212/2021*

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a efectos de reanudar nuestra consulta, remitida el pasado 31 de mayo del corriente, sobre el rechazo que algunas entidades financieras realizan respecto de los depósitos en efectivo con billetes de \$ 100 y \$ 200, de amplia circulación entre el público en general.

Al respecto, conforme la respuesta recibida con fecha 10/08/21 suscripta por la Sra. María Daniela Bossio, subgerenta general de Regulación Financiera, se nos ha informado que las entidades financieras poseen la facultad de establecer un "Manual de Procedimiento" que entendemos es aprobado, en cada caso, por el Banco Central de la República Argentina.

Tal como manifestamos en nuestra comunicación del 17/08/21, desconocemos esos "Manuales de Procedimiento" en tanto las entidades financieras que rechazan los billetes de \$ 100 o \$ 200 en ningún caso han mencionado dichos documentos para fundamentar la negativa a recibir esos billetes. Además, dado que son billetes de curso legal, comprendemos que las

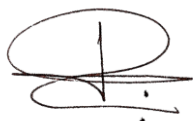
entidades financieras no pueden aplicar ningún tipo de discriminación activa sobre ellos.

Por otro lado, ponemos en su conocimiento que en una sucursal del Banco Santander, ubicada en Reconquista, provincia de Santa Fe, a una pequeña empresa asociada a nuestra entidad le han indicado que si su depósito era superior a \$ 500.000, el Banco debía cobrarle un 5 % del monto depositado en concepto de "transporte de caudal". Dicha acción es representativa de otras similares que acaecen en las entidades bancarias del resto del país. A su vez, a esta misma empresa le manifestaron que, según Disposición Interna del 17/08/21, el Banco no firma ni sella los comprobantes de depósito.

Por último, con relación a la valorización impuesta sobre billetes de baja denominación, adjuntamos a la presente el comprobante recibido por nuestro asociado mencionado con antelación, en el que consta un ítem designado "Importe Baja Denominación", cuyo asterisco aclaratorio indica que se trata del importe del total abonado correspondiente a billetes con una denominación igual o menor a \$ 200.

Dados los motivos hasta aquí expuestos, solicitamos al Banco Central tenga a bien revisar las prácticas mencionadas y lo instamos a instruir al sistema financiero para que en forma inmediata cese el incremento del costo a las Pymes, atravesadas desde hace tiempo por situaciones de extrema complejidad.

Sin otro particular, quedamos a su disposición y saludamos a usted muy atentamente.



RICARDO DIAB
Secretario General



ALFREDO GONZÁLEZ
Presidente